

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 437-18 que concede la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10925 del 14 de diciembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 437-18

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 3819 y 3820, del 11 de mayo de 2018; 3925, 3950 y 3953, del 15 de mayo de 2018; 4797, del 12 de junio de 2018; 5061 y 5062, del 18 de junio de 2018; 6704, 6715, 6752, 6754, 6770 y 6791, del 31 de julio de 2018, que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Martha Julieth Mesías González, de nacionalidad colombiana.
2. Al señor Jader Rafael Ruíz Pérez, de nacionalidad colombiana.
3. Al señor Jaime Enrique Caycedo Espinel, a su esposa María Cristina Gutiérrez Giraldo, su hija mayor de edad Ana María Caycedo Gutiérrez y a su hija menor de edad Gabriela Caycedo Gutiérrez, todos de nacionalidad colombiana.
4. Al señor Silvio García Ramos, de nacionalidad cubana.

5. Al señor Vincenzo Musto Laezza, de nacionalidad italiana.
6. A la señora Susana del Carmen de Fátima Bucheli Minuche, de nacionalidad ecuatoriana.
7. A la señora Isabel Dolores Pichardo Díaz, de nacionalidad española.
8. Al señor Geissber Francisco Giménez Hurtado, de nacionalidad venezolana.
9. Al señor Vladimir Nikolaevich Bulavin, de nacionalidad rusa.
10. A la señora Brigitte Jeanne Marguerite Douez viuda Boianelli, de nacionalidad francesa.
11. A la señora Vivianne Marie Isabelle Kieffer, de nacionalidad francesa.
12. Al señor Daniele Castellano, de nacionalidad italiana.
13. Al señor Freddy José Alvarado, de nacionalidad venezolana.
14. Al señor Javier Hermana García, a su esposa María Luisa De Rojas Anaya, a sus hijos mayores de edad Javier Hermana De Rojas y María Luisa Hermana De Rojas; y, a su hijo menor de edad Eduardo Hermana De Rojas, todos de nacionalidad española.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 438-18 que dispone la entrega en extradición a la República de Kazajistán, de la ciudadana kazaja y rusa Orumbayeva (Nevskaya) Marina Vladimirovna. G. O. No. 10925 del 14 de diciembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 438-18

CONSIDERANDO: Que la República de Kazajistán, mediante la Nota Diplomática núm. 30-323, del 26 de mayo de 2017, de su embajada en Canadá, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición de la kazaja y ciudadana rusa **Orumbayeva (Nevskaya) Marina Vladimirovna**, por motivo de la comisión de actos de corrupción sancionados en el artículo 176 parte 3, apartados b) y d) del Código Penal de la República de Kazajistán.